



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 2946/2026, de 8 de mayo)

SUBSANANDO ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN N.º 1246/2026, DE 3 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A (TURNO LIBRE), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023.

Por Resolución 2946/2026, de 8 de mayo, se subsana el error material de la Resolución 1246/2026 de 3 de marzo, por la que se aprueba LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, siendo aquella del siguiente tenor literal:

"Mediante Resolución n.º 1246/2026, de 3 de marzo, se aprobó la Bolsa de Empleo Temporal derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de Psicólogo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

En relación a la misma, se ha emitido Informe del Servicio de Personal de 24 de abril de 2026, del siguiente tenor literal:

"**ASUNTO:** Subsanción de error material en la Resolución n.º 1246/2026, de 3 de marzo, por la que se aprueba la Bolsa de Empleo Temporal derivada del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Psicólogo/a (Turno Libre), incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

I. ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución n.º 1246/2026, de 3 de marzo, se aprobó la Bolsa de Empleo Temporal derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de Psicólogo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023. (B.O.P. N.º 50, de 13 de marzo de 2026)

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2026 13:09:12
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. Con posterioridad a la aprobación de dicha resolución, se han advertido errores en la conformación de la referida bolsa, al haberse omitido la inclusión de personas aspirantes que habían superado el primer ejercicio de la fase de oposición, quienes, conforme a la normativa aplicable, deben integrarse en la misma.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICO-TÉCNICAS

Primero. Régimen jurídico aplicable.

El Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, aprobado por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2025 (B.O.P. n.º 4, de 8 de enero de 2026), establece en su artículo 1 la configuración de una **bolsa dual** por cada categoría, integrada, de una parte, por las personas procedentes de procesos selectivos derivados de Ofertas de Empleo Público, y, de otra, por el criterio de antigüedad en la Corporación.

En particular, el **artículo 1.1.a)** dispone que la bolsa derivada de procesos selectivos se conformará con las personas aspirantes participantes en dichos procesos, ordenadas en función de la puntuación obtenida, conforme a los siguientes criterios:

- En primer lugar, quienes hayan superado la totalidad de las pruebas sin haber obtenido plaza.
- En segundo lugar, quienes no hayan superado la última prueba pero sí las anteriores.
- En tercer lugar, quienes hayan superado el primer ejercicio, ordenados según la puntuación obtenida en el mismo.

Asimismo, el citado precepto establece los criterios de desempate aplicables dentro de cada uno de los bloques anteriores, que operarán, por este orden, atendiendo a:

- Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden,

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2026 13:09:12	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



pertenciente a la Fase de Concurso, en el caso de existir la misma.

- Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

Por su parte, el artículo 7 del Reglamento dispone la exclusión automática de aquellas personas integrantes de la bolsa que, a la finalización del proceso selectivo, resulten nombradas personal funcionario de carrera.

En cuanto al orden de llamamiento de la bolsa dual, este se regirá por lo previsto en el artículo 1.4 del citado Reglamento.

Segundo. Aplicación al caso concreto.

En el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Psicólogo/a (OEP 2023), las bases generales aprobadas por Resolución n.º 5284/2025, de 29 de julio (B.O.P. n.º 147, de 1 de agosto de 2025), establecen que los ejercicios de la fase de oposición son obligatorios y eliminatorios, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de 5 puntos para su superación, sin perjuicio de la aplicación de la regla del tercio en los ejercicios tipo test.

De conformidad con el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, la integración en la bolsa exige la inclusión no solo de quienes hayan superado la totalidad o parte de las pruebas, sino también de aquellas personas que hayan superado el primer ejercicio, extremo que no fue correctamente aplicado en la Resolución n.º 1246/2026

Tercero. Situación del proceso selectivo.

Debe señalarse que el proceso selectivo de referencia no ha finalizado en su totalidad, al encontrarse pendiente la fase de concurso. No obstante, el Reglamento permite la constitución de la bolsa con base en las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, sin perjuicio de las modificaciones que procedan una vez concluido el proceso, mediante la exclusión de la misma de

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2026 13:09:12
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la persona que finalmente resulte adjudicataria de la plaza objeto del proceso selectivo.

Cuarto. Necesidad de subsanación.

La omisión detectada constituye un error material en la conformación de la bolsa aprobada, que afecta a derechos de las personas aspirantes y al correcto funcionamiento del sistema de la bolsa de empleo temporal, por lo que resulta procedente su subsanación mediante la correspondiente modificación de la resolución en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Informe de soporte.

A estos efectos, consta informe de fecha 23 de abril de 2026 en el que se recogen las calificaciones de las personas aspirantes, ordenadas conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

III. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

A la vista de lo expuesto, se informa favorablemente la procedencia de:

1. Subsanan el error material advertido en la Resolución n.º 1246/2026, de 3 de marzo, por la que se aprueba la Bolsa de Empleo Temporal derivada del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Psicólogo/a (OEP 2023), incorporando a las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal y ordenada conforme a los criterios establecido en éste, de acuerdo con el informe de 23 de abril de 2026.
2. Establecer que la persona aspirante que resulte finalmente nombrada personal funcionario de carrera como consecuencia de la finalización del proceso selectivo causará baja automática en la bolsa”.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2026 13:09:12
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud de lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo, RESUELVE:

PRIMERO.- Subsanan el error material advertido en la Resolución n.º 1246/2026, de 3 de marzo, por la que se aprobó la Bolsa de Empleo Temporal derivada del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Psicólogo/a (OEP 2023), mediante su adecuación al Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal aprobado por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2025 (BOP n.º 4, de 8 de enero de 2026), la inclusión de las personas aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la fase de oposición, en aplicación de lo previsto en el citado Reglamento, y la ordenación de las mismas conforme a los criterios en él establecidos, según se detalla a continuación:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
ASPIRANTES QUE SUPERAN LOS 3 EJERCICIOS			
1	REY CANSINO, FRANCISCO ANDRÉS	***8520**	21,640
2	MEDRANO JAIME, CARMEN	***4796**	19,390
3	NUÑEZ ESQUIVEL, EVA	***0827**	19,070
4	GAVILÁN MULERO, ELVIRA	***0000**	18,470
5	FERNÁNDEZ RUBIO, CARLOS	***9034**	17,400
6	ZAPATA BERNARDEZ-ZERPA, ISABEL	***1104**	14,580
ASPIRANTES QUE SUPERAN EL PRIMER EJERCICIO			
7	GÁMEZ MONROY, LAURA MARÍA	***0009**	4,352
8	JIMENEZ TREJO, MARIA DEL ROCIO	***3170**	4,352
9	LAGUNA LÓPEZ, ANA MARÍA	***7330**	4,235

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2026 13:09:12
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. - Establecer que la persona aspirante que resulte finalmente nombrada personal funcionario de carrera como consecuencia de la finalización del proceso selectivo causará baja automática en la bolsa.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en BOP."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2026 13:09:12
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YoqUozijLEh9r5Q7AmDr2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

